



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2019-MDC-A



Catacaos, 15 de Marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Documento de fecha 12.Marzo.2019 de la Asociación de Artesanos de Catacaos, Informe N° Informe N° 013-2019-MDC-SGAET del Sub Gerente de Asuntos Económicos y el Informe N° 072-2019/MDC.GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el reconocimiento a destacados Artesanos del distrito de Catacaos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; garantiza la adecuada prestación de los servicios públicos locales fomentando el bienestar de la población y el desarrollo integral.

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones de Alcalde el de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al documento de fecha 12 de Marzo de 2019, la Asociación de Artesanos de Catacaos, solicita el Reconocimiento de Artesanos por celebrarse el día 19 de marzo de cada año el "Día del Artesano Peruano" por su aporte a la cultura y a su trayectoria artística, teniendo en cuenta que su emprendimiento y actitud para el desarrollo de la artesanía en nuestro distrito, reconocida a nivel nacional e internacional.

Que, según el Artículo 26° de la Ley N° 29073, "Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal", menciona que "El Estado, a través del ente rector, promueve concursos y certámenes con el objetivo de valorar el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano; asimismo, reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional"

Que, según el Artículo 27° de la Ley N° 29073, "Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal", señala tácitamente que "Desde la entrada en vigencia de la presente Ley, institucionalmente al día 29 de marzo de cada año como el "Día del Artesano Peruano";

Que, con Informe N° 072-2019/MDC.GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente el reconocimiento de los artesanos, por ser de acuerdo a Ley en mérito a las políticas de fomento cultural.

Que, es política de este Gobierno Municipal Local reconocer la labor y el apoyo brindado por los ciudadanos, personalidades e Instituciones que aportan sus esfuerzos para mejorar la cultura, el deporte, cultivar los valores, la seguridad y bienestar de la población en general.

Estando a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el artículo 82, inciso 18.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FELICITAR Y RECONOCER por su aporte a la cultura nacional y a su trayectoria artística, en el conocimiento del oficio, destrezas, manteniendo la expresión de identidad cultural, en el marco de las festividades por el "DÍA DEL ARTESANO PERUANO", a los siguientes artesanos, por los motivos expuestos en la parte considerativa:

- Teófilo Aquino Ipanaque.
- Oscar Aquino Ipanaque.
- Melanio García Castillo.
- Luis Quinde Campoverde.
- José Sullon Aguirre.
- Jorge Luis Fernández Aguirre.

ARTÍCULO 2°: HÁGASE de conocimiento al interesado y a las instancias administrativas de esta Municipalidad, para los fines del caso.

• REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE